

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-02-2024. Informo al señor Juez que la parte demandante aporta correo electrónico y solicita notificar la parte demandada por medio del CENTRO DE SERVICIOS, el BANCO COLPATRIA y el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 188
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00676-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES
SOLIDARIAS COOPVISO
DEMANDADAS: SOLEDAD JIMENEZ MEDINA
VICTORIA EUGENIA ALVAREZ
PAULA CRUZ JIMENEZ

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener en cuenta para la notificación de las demandadas SOLEDAD JIMENEZ MEDINA y PAULA CRUZ JIMENEZ en el correo electrónico: paulacruzjimenez226@gmail.com

Y VICTORIA EUGENIA ALVAREZ: alyaorozco1122@hotmail.com

Las que se harán por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente del BANCO COLPATRIA y del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario